



ACUERDO DE CONCEJO

N° 051-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 05 de marzo 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal del Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA; El Acuerdo N° 05 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 05 de marzo 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05.03.2018, mediante pedido verbal el Regidor Eustaquio SULLA BAUTISTA, solicitó la elaboración del plan de trabajo denominado: "Mejoramiento y ampliación de los espacios del parque infantil recreativo en el Distrito de Puerto Bermúdez";

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05.03.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- REITERAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la elaboración de un Plan de trabajo para el mejoramiento y ampliación de los espacios del parque infantil recreativo, ubicado en la calle Zegarra, del casco urbano del Distrito de Puerto Bermúdez.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITO BERMUDEZ
OXAPAMPA PASCO
C. Aguirre Méndez
Sr. Carlos E. AGUIRRE MÉNDEZ
ALCALDE

CEAM/A
JRS/SJ
DISTRIBUCIÓN: COIR
E.G. IMAGEN/ARCHIVO